

IMPACTO ECONÓMICO DE LA VENTA AMBULANTE ILEGAL en la ciudad de Barcelona

Observatorio PIMEComerç

Julio 2019

Barcelona



@PIMEComerç 2019
Observatorio PIMEComerç

Viladomat, 174
08015 Barcelona (Cataluña)
www.pimec.org/pimec-comerc

Barcelona, julio 2019

Se permite la reproducción y la comunicación pública siempre que se haga un uso no comercial y se cite el título del estudio y el titular de los derechos de autor.

I. Introducción

En los últimos años, el sector comercial ha visto como una de sus preocupaciones iba agravándose sin oposición contundente por parte de las Administraciones Públicas.

La venta ambulante ilegal y/o el *top manta* es un problema de gran complejidad pero que necesita una solución valiente por parte, en gran medida, de los poderes locales, pero también de los gobiernos autonómicos y estatales.

En Barcelona, muchos comerciantes ven afectada su actividad económica por la competencia desleal de vendedores que no necesitan asumir costes de alquiler, ni licencias de apertura, ni de actividad, ni tasas de ocupación de la vía pública. La permisividad prolongada de estas prácticas de venta ilegal ha generado una dinámica de impunidad que perjudica no sólo a la actividad comercial de la ciudad, sino también a su imagen y la convivencia de vecinos y vecinas de la ciudad.

Cualquier decisión política tiene un coste, es decir, tiene un coste de oportunidad por no haber decidido una opción alternativa, tiene un coste de ejecución y tiene un coste o beneficio de externalidades positivas o negativas en función del acierto en el proceso de decisión. Por lo tanto, permitir la venta ambulante ilegal en Barcelona tiene un coste, un coste que asume la ciudad y que repercute en todos los barceloneses y barcelonesas.

En el siguiente informe, trataremos de aportar un poco de conocimiento y datos

sobre la problemática del *top manta* en Barcelona, y sobre todo, intentaremos estimar cuantitativamente el impacto económico que representa para las finanzas públicas locales y el comercio de la ciudad.

Así pues, intentaremos cifrar el coste directo que causa el *top manta* a partir del volumen de negocio que genera y que sustrae al comercio local, y también a partir del coste generado por la exención de licencias municipales que el Ayuntamiento de Barcelona no exige a la venta ambulante ilegal, permitiendo un trato comparativo desleal con el comercio y los comerciantes que pagan por su actividad comercial.

Esta estimación no representará las externalidades positivas y / o negativas anteriormente comentadas, ya que corresponde a la Administración hacer la evaluación de los beneficios que aporta el *top manta* en la ciudad, pero nos servirá para conocer un poco mejor cuál es el impacto sobre el negocio del comercio local y sobre la recaudación municipal.

II. Número de vendedores ambulantes ilegales y/o *manteros*

La principal barrera que encontramos a la hora de dimensionar la problemática de la venta ambulante ilegal en Barcelona es que no hay un censo oficial de *manteros* que permita establecer un dato exacto. La gran mayoría de datos cuantitativos que se han comunicado son recogidas

mediante observación por los servicios sociales del Ayuntamiento de Barcelona o por la Guardia Urbana de Barcelona (GUB) a través de sus intervenciones.

Como observamos en la *Tabla 1.*, el número de manteros ha sido un escenario de poco consenso que ha variado mucho y se ha ido modificando dependiendo de los actores

que comunicaban los datos aproximados.

Esto se debe al interés político generado por la controversia y el debate público, lo que

desincentiva la creación de un censo y una cuantificación precisa de vendedores ambulantes ilegales, como también se debe a la elevada estacionalidad del fenómeno del *top manta*, ya que tiene como principales compradores a los turistas de la ciudad.

Así pues, aplicando un cálculo medio de los datos anuales obtenemos un resultado de 875 manteros por año en Barcelona aproximadamente. Se trata de un dato promedio entre 2015 y 2019, que no recoge la estacionalidad del fenómeno, pero que nos puede servir para establecer una base cuantitativa a la hora de medir su impacto económico.

En el mes de abril de 2019, el Observatorio de PIMEComerç realizó una observación participante del fenómeno del *top manta*

en el Paseo de Borbón (entre el Museo de Historia de Cataluña y Plaza del Mar) con el objetivo de conocer las dinámicas comerciales, productos de venta, niveles de compra, etc. a pesar de tratarse de un método de investigación cualitativo, se pudieron contabilizar más de 680 manteros sólo en ese tramo, y por tanto

más que los datos facilitados desde el consistorio.

Con todo, es evidente que la cifra de manteros en Barcelona puede llegar a más de 1000, o hasta 2000

en épocas de máxima afluencia turística, pero no podemos establecer esta cifra como base de una representación estable del *top manta*. El resultado de 875 manteros es la aproximación cuantitativa más precisa que podemos establecer sin disponer de un censo oficial de vendedores ambulantes ilegales, porque la media nos ayuda a disponer de un valor estable entre las estimaciones o valores tomados durante un momento muy concreto en el tiempo.

Por todo ello, tomaremos el valor estable de 875 manteros anuales en Barcelona para poder calcular el impacto económico durante un año concreto en la ciudad.

Tabla 1. Número estimado de manteros en Barcelona

2015	2016	2017	2018	2019
400 ¹	800 ² 300 ³	-	2.000 ³	500-600 ⁴

¹Fuente: López, H. (1 de agosto de 2016) El número de manteros se ha doblado en Barcelona el último año. *El Periódico*.

²Fuente: López, H. (1 de agosto de 2016) número de manteros se ha doblado en Barcelona el último año. *El Periódico*.

³Fuente: ACN (3 de agosto de 2016) Pisarello dice que el número de manteros en Barcelona se ha reducido a 300. *El Món*.

⁴Fuente: Tejero, R. (5 de agosto de 2018) El número de manteros se ha multiplicado por cinco desde que Colau gobierna en Barcelona. *OK Diario*.

⁵Fuente: Propia a partir de datos comunicados por el Ayuntamiento de Barcelona.

III. Coste económico de la venta ambulante ilegal y/o *top manta*

Una vez determinada la variable para cuantificar la media de manteros durante el año en Barcelona, podemos determinar y dimensionar los costes de su actividad comercial ilegal.

Como anotó el *Síndic de Greuges* de Cataluña el 2016 en su Informe sobre el comercio irregular en la vía pública, el *top manta* y cualquier actividad comercial ilegal que se desarrolle en un espacio público urbano tiene seis principales implicaciones: sociales, penales, de consumo, de espacio público, tributarias y de competencia. El coste que se puede imputar actualmente a la venta ambulante ilegal se puede cuantificar en función del volumen de negocio que se comercializa de manera ilegal en perjuicio del sector comercial de la ciudad, y / o en función del volumen tributario que las Administraciones Públicas dejan de ingresar tributariamente en permisos de ocupación del espacio público. Además, en caso de que también se vendan falsificaciones se pueden cuantificar las pérdidas en ventas de la industria textil y del derecho de comercialización de sus marcas.

a) Coste de la competencia desleal

El comercio de proximidad de Barcelona que comparte zona comercial con el *top manta* es el más perjudicado por su actividad. Cualquier compra que realiza un peatón, ciudadano o turista a un vendedor ambulante ilegal, se lo está

restando al comerciante que ofrece un producto de calidad y que paga sus obligaciones de actividad en beneficio del consumidor. Y, por lo tanto, se produce una situación de competencia desleal, es decir, una situación de desigualdad entre ambos vendedores, y que precisamente sale perjudicado aquel que hace las cosas correctamente.

La competencia desleal provoca una disminución de ventas de los comercios locales porque parte de la disponibilidad de compra del peatón termina en el *top manta* y no en el comercio de proximidad.

Medir cuál es el volumen de negocio que pierde el comercio local por culpa de la venta ambulante ilegal puede ser complejo porque no hay un registro ni facturación de una actividad ilegal, sin embargo, podemos concluir que todo producto que se pone a la venta sobre una manta es negocio perdido por el comerciante de Barcelona.

Tabla 2. Actuaciones GUB por la venta ambulante ilegal

	2016	2017	2018
Denuncias interpuestas por la GUB	79.221	63.921	54.626
Denuncias al día*	256	207	177
Objetos decomisados (unidades)	1.010.000	983.588	1.132.071
Coefficiente (a/c)	12,7	15,4	20,7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos comunicados por el Ayuntamiento de Barcelona.

*Cálculo a partir de la media de días sin lluvia en Barcelona; = 310. Climate Data EU.

Como podemos observar en la *Tabla 2*, el número de denuncias interpuestas por la Guardia Urbana de Barcelona ha ido disminuyendo en los últimos 3 años, y de ahí podríamos notar el sentimiento de permisividad que ha aflorado últimamente, pero, por el contrario, estas actuaciones han sido más efectivas en el decomisado de productos a la venta de forma fraudulenta.

Evidentemente, todo aquel volumen de venta, es decir, productos u objetos a la venta, que han sido decomisados por la GUB dejan de formar parte de la facturación de ese vendedor; sin embargo, nos puede ayudar a conocer toda aquella actividad que no se recoge en las intervenciones policiales y que representa el perjuicio real para los comerciantes.

Como podemos observar en la *Tabla 3*, podemos obtener la media de manteros que no son objeto de una intervención policial y sus productos no son

tener una manta, la obtenemos a partir del resultado medio entre los objetos decomisados en cada intervención policial, dando así un dato aproximado, aunque bastante a la baja, de cuantos productos puede comercializar un vendedor ambulante ilegal.

Con todo, si lo relacionamos con el precio medio de venta de los productos que se exponen en una manta (entre 10€ y 30€) y los días objetivos que pueden establecerse ilegalmente para vender (310), que corresponde a la media de días sin lluvia en Barcelona, nos da un resultado aproximado del volumen de negocio que está generando el *top manta* en perjuicio del comercio de la ciudad, unos 65.663.360 euros.

Así pues, observamos que más de 65 millones de euros anuales no están generando consumo para el comercio de proximidad de la ciudad. Se trata de un gran impacto negativo para el comercio, que durante el año ve como otros

Tabla 3. Cálculo del volumen de negocio medio anual de la venta ambulante ilegal en Barcelona

Media del número de manteros sin decomiso	Media de objetos por manta	Precio unitario medio	Días comerciales <i>top manta</i>	VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL MEDIO
662	16	20€	310*	65.663.360€**

Font: Elaboración propia a partir de datos comunicados por el Ayuntamiento de Barcelona.

* Cálculo a partir de la media de días sin lluvia en Barcelona; = 310. Climate Data EU.

decomisados, esta cifra la obtenemos a partir de restar el número medio de manteros diarios que hay en la ciudad de Barcelona (875) y la media de manteros denunciados por la GUB por día (213). Por otra parte, la media de objetos que puede

competidores desleales realizan su actividad sin tener que afrontar obligaciones tributarias, ni laborales, ni licencias de actividad, ni limitaciones de horarios, etc.

A pesar de ser un resultado estimado, que ha sido calculado a la baja en muchas de sus variables, nos ayuda a entender y medir el impacto económico que representa para el comercio la competencia desleal de la venta ambulante ilegal, y que, en segundo término, también repercute en la creación de riqueza, en la capacidad tributaria de la Administración Pública y en la creación de empleo comercial.

b) Coste de la ocupación de la vía pública

Según el Informe sobre el comercio irregular en la vía pública realizado por el *Síndic de Greuges* en 2016, la ocupación del espacio público por parte del *top manta*, *conlleva una ocupación irregular, que no dispone de licencia municipal para la ocupación temporal* (p. 7).

En el caso de Barcelona, la licencia que deberían disponer los manteros para llevar a cabo su actividad sería la *Licencia de ocupación de parada en mercadillo y venta no sedentaria*. En este sentido, actualmente la realización de esta actividad ilegal en la vía pública está generando un perjuicio directo para la hacienda local que no está ingresando los derechos de ocupación generados.

Así pues, existe un coste directo relacionado con el *top manta*, que puede arrojarse al gobierno municipal como una remisión del pago por ocupación de la vía pública, es decir, un coste referido a la condonación, por parte del Ayuntamiento de Barcelona, del pago de la licencia de

venta y que sin duda afecta a la hacienda local.

Para conocer este coste hay que fijarse en la fórmula que el Ayuntamiento de Barcelona utiliza para determinar la tasa de cada licencia en función de diferentes variables:

$$PB \times S \times T \times FCC \times FCA$$

PB, es el Precio Básico sobre el que se aplican las diferentes cuotas, y que corresponde a 0,4966 €.

S, es la superficie que se utiliza y se ocupa en la vía pública. En el caso del *top manta*, podemos estimar que una manta mide como mínimo 2 metros por 2 metros, es decir, una superficie de 4m².

T, hace referencia a la temporalidad de uso (en días) de la vía pública para realizar la actividad comercial, y el cálculo de la cuota se hace en función del número de días de ocupación efectiva, es decir, 310 días, que responde a la media de días que no llueve en Barcelona.

FCC, corresponde al Factor Corrector de Calle. Cada calle de Barcelona tiene asignada una categoría fiscal que varía entre A y Z en función de la relevancia comercial, turística, industrial, etc. y en la que se le asigna un valor al FCC.

En este caso, el *top manta* suele establecerse en los lugares más concurridos de la ciudad, como Paseo de Borbón, Plaza Cataluña y/o La Rambla, todas ellas con una categoría fiscal y/o FCC de 5.

Tabla 4. Valores del Factor Corrector de Calle*

Categoría fiscal de la calle	Factor Corrector de Calle (FCC)
A	5
B	3
C	1,75
D	1,25
E, F i Z	1

Font: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona.

FCA, hace referencia al Factor Corrector de Aprovechamiento, que se asigna en función de si la licencia supera 180 días de temporalidad o no. Si no la supera aplica una cuota de 2, si la temporalidad anual es superior a 180 días, se aplica una cuota de 0,5.

Con todo obtenemos lo siguiente:

$$0,4966\text{€} \times 4\text{m}^2 \times 301 \text{ días} \times 5 \times 0,5 = 1405,38\text{€}$$

Como vemos, cada mantero le cuesta anualmente a la Hacienda municipal de Barcelona unos 1.405,38 €. Si tenemos en cuenta la media de manteros anuales que hemos calculado con anterioridad en este estudio, nos da un coste anual total de 1.202.707,5 €.

Cada año, el Ayuntamiento de Barcelona condona el cobro de licencias municipales por venta no sedentaria por un valor de más de 1,2 millones de euros. Unas tasas que no son recabados y que por tanto no pueden repercutir en el bienestar social de la ciudad o en la promoción y

sostenibilidad del comercio de proximidad.

c) Coste de la comercialización de falsificaciones

Hasta ahora, nos hemos fijado en los costes más directos que se pueden atribuir a la venta ambulante ilegal porque son los que más claramente podemos identificar como perjudiciales para el comerciante o el ciudadano de a pie. Sin embargo, cuando lo que se comercializa en un puesto de venta ambulante ilegal, o en una manta, es un producto falsificado, el impacto económico se dimensiona extraordinariamente y afecta a múltiples agentes económicos.

Según el informe referido del *Síndic de Greuges*, referente al comercio irregular en la vía pública, existen agravios e implicaciones desde el punto de vista penal, ya que la gran mayoría incurren en la comercialización de productos falsificados, y por tanto, en un delito contra la propiedad industrial e intelectual; que a su vez se convierte en un polo de atracción para el dinero negro y las organizaciones criminales y/o mafiosas. Además, el consumo de productos falsificados *no goza de ningún control ni garantía para el consumidor, pudiendo conllevar riesgos para la seguridad y la salud del consumidor* (p.7).

En 2016, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) emitió un informe (*Intellectual property rights intensive industries and economic performance in the European Union, 2016*) donde cuantificaba la vulneración de

derechos de propiedad industrial por un valor de 2.063 millones de euros en toda España y sólo en el sector de ropa y calzado, aproximadamente 42,9€ por habitante en España.

Si extrapolamos los resultados a Barcelona, teniendo en cuenta su población (1.620.343 hab., IDESCAT), obtenemos que la vulneración económica en pérdidas para la comercialización de falsificaciones se eleva a unos 69.512.714,7 € en la ciudad condal. Sin embargo, hay que notar que, aunque no se puede atribuir este coste directamente a la venta ambulante ilegal, porque existen otras plataformas de venta de falsificaciones, el *top manta* es uno de los principales mercados y plataformas de comercialización de estos productos ilegales, y por tanto, contribuye a un impacto económico indirecto negativo.

Con todo, la industria textil se convierte en otro de los principales afectados, con un impacto negativo de casi 70 millones de euros en pérdidas de venta, y siendo el *top manta* barcelonés uno de los principales puntos de venta de los productos falsificados.

IV. Conclusiones

La venta ambulante ilegal o *top manta* se ha convertido uno de los principales problemas de la gobernanza local de muchos municipios. La ocupación irregular de la vía pública no es inocua para la sociedad, y mucho menos para el comercio, porque es uno de los principales perjudicados por esta situación, junto con la industria textil.

Como podemos ver en la *Tabla Resumen*, la permisividad y la falta de un control contundente sobre el *top manta* tiene un impacto económico negativo de más de 130 millones de euros sólo en Barcelona, de los que unos 65 millones de euros tienen un impacto directo sobre los ciudadanos y sobre los comerciantes de la ciudad.

Los perjuicios para mantener y proteger la actividad del *top manta* en la ciudad de Barcelona son muy negativos y se trata de una situación que lleva muchos años sucediendo. Los gobiernos de las Administraciones Públicas tienen una gran responsabilidad a la hora de hacer cumplir las normas y garantizar un trato de igualdad en la sociedad. Es cierto que el problema se ha dimensionado tanto, y

Tabla Resumen. Impacto económico del *top manta* en Barcelona

IMPACTO ECONÓMICO NEGATIVO

Impactos directos		Impactos indirectos	TOTAL
Hacienda municipal	Comercio	Industria	
1.202.707,5€	65.663.360€	69.512.714,7€	136.378.782,2€

existen tantas personas que viven de la venta ambulante ilegal, que resolver esta problemática no es sencillo y seguramente requerirá de inversión social para dar alternativas; pero las empresas, los comerciantes y los ciudadanos no pueden seguir recibiendo y sosteniendo los agravios y el coste económico de una práctica ilegal.

Este informe nos permite dimensionar un poco más esta problemática desatendida en los últimos años. El comercio está perdiendo millones de euros por la competencia desleal de la venta ambulante ilegal y ya es hora de que las Administraciones Públicas y los gobiernos políticos afronten el reto con responsabilidad y deber público. Hay que realizar un censo de los manteros para identificar con exactitud y proximidad cuántos vendedores hay actualmente en la ciudad de Barcelona; hay que detener la permisividad y la impunidad de la venta ambulante ilegal y hay que detener la cadena de consumo de productos falsificados e ilegales, desde su producción y/o importación hasta su comercialización.

Por último, esperamos que gracias a conocer el impacto económico del *top manta*, se esté más cerca de una estrategia pública efectiva que aporte definitivamente soluciones para todos aquellos ciudadanos y/o comerciantes que llevan años perjudicados; que ven como el cumplimiento de las normas no es igual para todo el mundo y que no quieren la deslealtad ni del mercado ni del sector público.